

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

137
145

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-096341- -00011-0000

Fecha: 2009-01-07 14:55:26 Dep: 203 INNOVACION
na 2 PATENTES Lve 1 REGISTRO
Art 604 RETRO TITULO Folio 1

REF.	Expediente No.	05-096.341
	Patente de Invención	"ESTRUCTURA DE MONTAJE DE CUBIERTA DE CARROCERÍA DE VEHICULO PARA MOTOCICLETA"
	Titular	HONDA MOTOR CO., LTD.

DESTINO: 01/01/193

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, me permito manifestar:

- 1.- El día 23 de Septiembre de 2005, fue presentada solicitud de registro de la patente de invención **ESTRUCTURA DE MONTAJE DE CUBIERTA DE CARROCERIA DE VEHICULO PARA MOTOCICLETA**, a favor de mí representada la Sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, solicitud acompañada de los comprobantes de pago Nos. 05-65,266, 05-31,122 y 05-60,289, por medio del cual se acredita el pago de tasas oficiales en las que se incluye la publicación y numeración del respectivo certificado de registro, cuyos originales reposan en el expediente.
- 2.- Conforme a la solicitud descrita en el numeral anterior y cumpliendo con el trámite de rigor, mediante resolución No. 55744 de 26 de Diciembre de 2008, fue concedido el respectivo registro.
- 3.- Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente solicito sea numerado el Certificado de Registro de la Patente de Invención enunciada anteriormente.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura
COD. 4134

05/1689/P000409

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28839

Rad. N° 05-96341

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" ESTRUCTURA DE MONTAJE DE CUBIERTA DE CARROCERIA DE VEHICULO
PARA MOTOCICLETA "**

Clasificación IPC: B 62 J 23/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 21.

Titular(es): HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Yasufumi Yokura.

Prioridad N°: 2004-284437 **Fecha:** 29 de septiembre del 2004 **País:** JP.

147 +33

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28836

Rad. N° 05-96341

Vigente desde: 23 de septiembre del 2005 **Hasta:** 23 de septiembre del 2025

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 de Septiembre del 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.

Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el **+6 ENE. 2009**
La presente resolución suscribe por el Doctor(a)
Humberto Rubio Camacho
(Firma G.O.A.)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICADOS